



AGUASCALIENTES, AGS., 27 DE NOVIEMBRE DE 2018.

ASUNTO: SE PRESENTA INICIATIVA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDA

29 NOV. 2018

FIRMA Alc HORA 15:54
PRESENTA D. Sergio J. J. J. FOJAS 6

H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE.

LOS SUSCRITOS CIUDADANOS DIPUTADOS SERGIO AUGUSTO LÓPEZ RAMÍREZ, AIDA KARINA BANDA IGLESIAS, MA. IRMA GUILLÉN BERMÚDEZ Y MARIO ARMANDO VALDEZ HERRERA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO CONFORMADO POR LOS PARTIDOS, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ENCUENTRO SOCIAL Y NUEVA ALIANZA ANTE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN I Y 30 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES; Y ARTÍCULO 153 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES, NOS PERMITIMOS SOMETER ANTE LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, LA SIGUIENTE **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO A TRAVÉS DEL CUAL SE PROPONE PROHIBIR LAS CORRIDAS DE TOROS Y PELEAS DE GALLOS EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las corridas de toros son los espectáculos en los cuales se lidian toros en plazas cerradas siguiendo unas reglas y puntos para finalmente darle muerte al animal. En su forma moderna, la corrida de toros nació en España en el Siglo XVIII, no obstante, los orígenes de la tauromaquia puede remontarse hasta las raíces culturales grecolatinas, durante la civilización minoica.

Si tenemos en cuenta el proceso de tortura, el daño que se inflige durante la corrida y la muerte final del toro, a muchos parece razón suficiente para que estas se prohíban. No obstante, es un tema controvertido con algunos



defensores muy acérrimos y más allá de lo que nos pueda parecer lógico siempre es necesario tener argumentos para poder mantener una discusión. Es por eso que en el siguiente artículo de Ecología Verde queremos hablar sobre argumentos en contra de las corridas de toros, explicando las razones por las que se deberían prohibir.

Argumentos en contra de la corrida de toros:

Son una tradición nadie duda que las corridas de toros sean una tradición con muchos años de historia, pero eso no es argumento suficiente para seguir haciéndolo. La ablación de clítoris, los apaleamientos por adulterio o las luchas de gladiadores también son o han sido en algún momento tradición en algunas zonas del mundo, pero no por eso dejamos de denunciar lo cruel que tienen estas prácticas.

Las tradiciones sirven para conectarnos con nuestro pasado, una forma de proyectar nuestra cultura hacia el futuro y de reafirmarnos. Pero la evolución sirve para algo y, entre otras cosas, sirve para poder mirar el pasado de forma crítica, mantener aquello que sea válido y eliminar aspectos como el maltrato animal.

El arte es la creación, la construcción, algo que eleva el espíritu y da vida, jamás la quita. Hay muchos y reconocidos autores y artistas que se han visto fascinados por el toreo, pero eso tampoco es razón suficiente para considerarlo arte.

Algunos de los que lo defienden dicen que el toreo enamora porque cambia la animalidad del toro, habla sobre lo trascendente de la muerte y proyecta en la lucha por la vida del toro la lucha del hombre por escapar de su animalidad y por sobrevivir, con una belleza que lo hace trascender. Otros hablan de que es la lucha por la vida entre un toro y un hombre, sea como sea, por mucho que a alguien le pueda gustar, la discusión se acaba rápido si tenemos en cuenta que si quitamos todas estas bellas palabras lo que nos queda es un animal torturado y asesinado. ¿Aceptaríamos la tortura y la muerte en algún otro ámbito de la cultura?



MOLINO DE VIDRIO LA LEGENDA DE LOS VOLCANES

El toro no muere dignamente, es decir la dignidad, así como la valentía, la bravura o el honor son categorías morales y de comportamiento creadas por el ser humano y que únicamente pueden tener sentido en él. Categorizar a un toro o a cualquier otro animal con estos adjetivos es un absurdo, puesto que él no actúa con dignidad ni deja de hacerlo, simplemente se defiende. Además, la muerte no deja de ser muerte, por mucha pátina de dignidad que se le quiera dar, al torearlo no se le está haciendo ningún favor al toro.

Por mucho que aceptemos que el toro muere de una forma digna, a pesar de haberlo hecho ante los vítores de miles de personas, acabará en una sala de despiece donde será destinado al consumo humano, algo que se aleja bastante a lo que comúnmente entendemos por una muerte digna.

Los toros no son cultura, no hace falta para poder rebatir este argumento, simplemente escuchar y leer lo que dice al respecto la UNESCO, la Organización de las Naciones Unidas para la Ciencia, Educación y Cultura, puesto que hace ya más de 40 años, en 1980, esta organización se pronunció sobre las corridas de toros diciendo que la tauromaquia es el arte banal de torturar y matar animales delante de público. Algo que traumatiza a niños y adultos, que empeora el estado de los neurópatas que vean el espectáculo y desnaturaliza nuestra relación con el animal.

Pero no hace falta que lo diga la UNESCO, ya que la crueldad, el maltrato y el dolor no se pueden considerar cultura. La cultura son las costumbres y modos de vida que contribuyen a que nos desarrollemos de algún modo u otro, y el maltrato animal no cumple ninguno de los puntos que debería cumplir la cultura.

Son religión, ya que algunas corridas se hacen en honor a santos que en ciertas sectas o religiones han condenado reiteradamente la celebración de festividades en las que hay tortura y muerte de animales. Ya en el año 1567 se promulgó una bula papal de Pío V, en la que este tipo de espectáculos eran considerados cruentos y torpes, amenazando con excomulgar a aquellos clérigos, reyes o emperadores que los fomentaran. En 1920 el Vaticano volvió a condenarlas, remitiéndose a las palabras de Pío V de casi 400 años antes.



También hablo al respecto el Papa Juan Pablo II quien recuerda que en la biblia no se hace distinción entre hombres y animales. Así pues, cualquiera que use argumentos religiosos para defender los toros debe saber que incluso desde la religión se condenan estos actos.

El fin de las corridas significaría su desaparición, ya que el toro es un animal herbívoro cuyos días transcurren plácidamente mientras busca alimento en los pastos. En un estado natural, el toro no demuestra ningún tipo de "bravura" excepto cuando hay alguna lucha territorial, si se ve en peligro o si hay una lucha en relación a la reproducción. La variedad de los toros bravos está hecha en base a elecciones humanas de los individuos más agresivos, así como en otros ganados se han elegido para que den más leche o más carne.

El caso es que si desaparecen las corridas no desaparecerán los toros, simplemente desaparecerá la bravura en esta variedad, una característica que no tiene ninguna utilidad en su vida. Se considera que una especie se ha extinguido cuando no hay ni un individuo vivo en todo el mundo y, al día de hoy, hay cerca de 2 millones y medio de toros bravos en todo el planeta. Todo esto sin tener en cuenta que los toros bravos no se pueden extinguir, ya que solo se pueden extinguir las especies y no las variedades.

El toro sí sufre; son mamíferos cefalizados con sistema nervioso central y una compleja red nerviosa y neuronal, con receptores del dolor, por lo que obviamente sienten dolor de la misma forma en la que lo sienten los humanos.

De hecho solo con haberlos observado unos pocos minutos, es para darse cuenta que a la mínima que una mosca se posa en su lomo mueven la cola para ahuyentarla. Si son capaces de percibir la mosca, ¿qué sentirán cuando le clavan las banderillas, las puyas y finalmente la espada? Pero, además, en las corridas los toros no son los únicos que sufren dolor y pueden morir. Los caballos que montan los picadores, aunque ahora lleven protecciones, sufren traumatismos y dolor durante la corrida.

El toro no nace para esto; los toros de lidia que hayan sido criados para morir en la plaza no significan que nacieron para eso. Eso es tanto como decir



que los perros han nacido para participar en peleas porque algunos criadores los destinan a esas actividades.

Que el hombre haya creado esa subespecie a partir de la elección de los individuos más bravos durante generaciones no nos dan el derecho ni a torturarlos ni a matarlos a nuestro antojo, ni es la única suerte que le puede esperar a ese animal. La condición genética del toro no es ningún sello inevitable en su destino.

Ya se ha comentado a lo largo de esta Iniciativa, pero si nos lo planteamos, cualquiera de estos argumentos se puede contrariar con algo muy simple, son algo cruel. En las corridas de toros se tortura y mata a un animal, y por ese hecho deberían ser prohibidas. De cierto es que tanto lo absurdo de que si se practicase en una granja o en un matadero lo mismo que se hace en una plaza de toros los responsables serían juzgados y condenados penalmente, así está establecido jurídica y legislativamente.

Estas reflexiones son extensivas para otra especie animal como son los perros y las aves, dicho en ello los gallos; en donde interviene deliberadamente la insana voluntad humana para crear y provocar peleas en las que muchas de las veces no solo pierden la vida, sino que en bastantes de las ocasiones dejan de poseer facultades motrices que dificulta mucho su existir, entre otras cosas.

En este sentido, a fin de inhibir actos salvajes y de crueldad por parte de la especie humana contra los animales, se propone el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se prohíbe en el Estado de Aguascalientes, los siguientes espectáculos públicos:

- A) Corridas de toros;
- B) Peleas de gallos;
- C) Peleas de perros; y
- D) Cualquier otro que implique maltrato y muerte animal.

Medio Ambiente



XXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



SATURNINO HERRÁN
CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

MOLINO DE VIDRIO LA LEYENDA DE LOS VOLCANES

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Órgano de Difusión Institucional del Gobierno del Estado, denominado Periódico Oficial de Aguascalientes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se abrogan y derogan todas las disposiciones jurídico, legales y legislativas, que se opongan a la presente resolución que emite el Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes.

Rúbricas:

**POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO DE LOS PARTIDOS,
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ENCUENTRO SOCIAL Y
NUEVA ALIANZA.**

**DIP. SERGIO AUGUSTO LÓPEZ RAMÍREZ
COORDINADOR**

**DIP. AIDA KARINA BANDA IGLESIAS
SUBCOORDINADORA**

**DIP. MA. IRMA GUILLEN BERMUDEZ
PRIMER SECRETARIA**

**DIP. MARIO ARMANDO VALDEZ HERRERA
SEGUNDO SECRETARIO**